

	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 1 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

“REQUERIMIENTO N° 003 -2019-ET-C-SEDAPAL”

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de ejecución de Obra: “RENOVACIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO; EN EL(LA) URBANIZACION CAJA DE AGUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”.

2. Finalidad Pública

El cambio de redes secundarias de alcantarillado permitirá restablecer las condiciones hidráulicas y recuperar la capacidad de conducción de éstos permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población de la urbanización Caja de Agua – San Juan de Lurigancho.

3. Antecedentes

La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, SEDAPAL, en su afán de prestar mejores servicios de Agua Potable y Alcantarillado a la ciudad, viene desarrollando estudios y ejecutando obras de cambio de colectores que permitirán restablecer las condiciones hidráulicas y recuperar la capacidad de conducción de nuestro sistema de alcantarillado; logrando de esta manera mejorar las condiciones de vida de la población.

Asimismo, busca mantener la continuidad de las condiciones de servicio de recolección y conducción de las aguas residuales de la zona.

Para este fin, ha previsto contratar los servicios de una consultoría de obra que se encargue de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de Obra del proyecto “Renovación de Colector Secundario y Conexiones Domiciliarias para Alcantarillado; en el(la) Urbanización Caja de Agua, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima”.

De acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, R.D. N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019 y teniendo en cuenta las características de la alternativa se solución al problema materia de la inversión, corresponde elaborar el Formato N° 07-C, relacionado al Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación.

Cabe señalar que la obra corresponde a la reposición de colectores aún operativos.

Actualmente las redes secundarias de alcantarillado del área del proyecto son de material Concreto Simple Normalizado (CSN) las cuales datan del año 1970 según registros de la Oficina de Catastro de SEDAPAL; por lo que tienen una antigüedad de 45 años aproximadamente.

Las tuberías de CSN ya han concluido su vida útil motivo por el cual en el transcurso del tiempo éstas tuberías de alcantarillado han venido sufriendo frecuentes atoros y roturas; en consecuencia, el Equipo Operación y Manteniendo de Redes San Juan de Lurigancho de la Gerencia de Servicios Centro está renovando las redes a material Policloruro de Vinilo No Plastificado (PVC-U).

Por otro lado, se observa el mal estado de conservación de los buzones, la mayoría de ellos se encuentran corroídos; se aprecia también las paredes, base y techo desgastados y el deterioro de los marcos y tapas de los buzones.

Debido al cumplimiento de las directivas del Invierte.pe se tuvo que modificar la descripción del proceso a convocar por lo que la nueva denominación es el que se considerará en adelante.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 2 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

4. Objetivos de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto "Renovación de Colector Secundario y Conexiones Domiciliarias para Alcantarillado; en el(la) Urbanización Caja de Agua, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima", con lo cual se podrá establecer los lineamientos para que la empresa consultora nacional o extranjera (en adelante EL SUPERVISOR) se encargue de la correcta supervisión de la ejecución de obras, intervención social, recepción y liquidación de obra, a fin de mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado de las habilitaciones involucradas, de esta manera mejorar la calidad de vida de la población involucrada o beneficiaria por el proyecto.

Objetivo General: Contratar los servicios de una consultora de obra para supervisión de Ejecución de Obra del proyecto "Renovación de Colector Secundario y Conexiones Domiciliarias para Alcantarillado; en el(la) Urbanización Caja de Agua, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima".

Objetivos Específicos:

- Verificar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del proyecto Definitivo del Expediente Técnico a cargo de EL CONTRATISTA.
- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las normas.
- Controlar el avance de obras a través de la programación de sus actividades, diagrama de Gantt y Pert, teniendo en cuenta la ruta crítica.
- Exigir a EL CONTRATISTA la implementación de correcciones a los cambios al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente a SEDAPAL.
- Emitir opinión oportuna sobre solicitudes de ampliaciones de plazos y otros pedidos dentro de los términos, requisitos y condiciones.
- Efectuar la liquidación del contrato de obra de acuerdo al procedimiento establecidos en el artículo 209º del RLCE y el procedimiento GPOPR030 – Liquidación de obra.

5. Características y condiciones del servicio de consultoría de obra a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio de consultoría de obra a contratar

El presente servicio de consultoría de obra comprende la Supervisión de la Ejecución de obra del proyecto "Renovación de Colector Secundario y Conexiones Domiciliarias para Alcantarillado; en el(la) Urbanización Caja de Agua, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima".

5.2. Actividades

5.2.1. Inicio de Obras

- a) A los cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio, la supervisión presentará un plan de trabajo, el cual debe ser concordante con el cronograma presentado por EL CONTRATISTA. Dicho plan contendrá entre otros la programación en Diagrama de barras – calendarizado de las actividades que realizará, el personal que estará a cargo, con indicaciones de fechas y tiempos de permanencia en obra, los equipos a utilizar, etc. SEDAPAL a través el Equipo Técnico Centro dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes, revisará y dará conformidad al plan de trabajo. De existir observaciones el plazo se ampliará en dos (02) días hábiles para el levantamiento de observaciones y tres (03) días hábiles para la revisión y conformidad.
- b) EL SUPERVISOR deberá basarse en la normatividad vigente, como es el caso de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para su correcta y oportuna aplicación.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 3 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- c) El Jefe de SUPERVISIÓN de obra está obligado a participar directamente en el acto de entrega de terreno, programado conjuntamente con la Entidad y el Contratista.
- d) Revisar y verificar el Expediente Técnico; la revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones éstas tendrán como finalidad eliminar reclamos y sobrecostos durante la ejecución de la obra. Esta responsabilidad comprende la revisión completa (del Expediente Técnico de Obra) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollan los trabajos, debiendo compatibilizar ambos, además de verificar la libre disponibilidad de los terrenos e identificar cualquier anomalía y otros aspectos que el Supervisor considere importante. Es su obligación bajo su responsabilidad que toda incongruencia o deficiencia encontrada sea puesta en conocimiento del Proyectista de manera oportuna para su opinión. Debiendo comunicar a SEDAPAL mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones, dentro de los 10 días hábiles después de iniciado el plazo contractual de obra.
- e) Revisar detalladamente el calendario de avance de obra valorizado (CAO), adquisición de materiales (CAM), utilización de equipos y manejo del adelanto directo, que el contratista presenta a SEDAPAL antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el Representante Legal del Contratista, Ing. Residente y el Jefe de Supervisión.
- f) Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- g) El Supervisor contará en obra con un cuaderno de Registro de Control de Personal Técnico (personal asignado), en el cual deberá registrar su asistencia diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.
- h) En el caso que surjan situaciones imprevisibles que no estén considerados en el contrato de EL CONTRATISTA respecto al saneamiento Físico Legal de los terrenos en donde se ejecutarán las obras y siendo responsabilidad del contratista, EL SUPERVISOR deberá exigirle inmediata solución y comunicar inmediatamente a SEDAPAL tal situación, adjuntando las recomendaciones técnicas y legales que permitan evitar una afectación al calendario de avance de obra.
- i) Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su Integridad el proyecto, de estar estipulado en el contrato que ello es responsabilidad del CONTRATISTA, deberá exigirle la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de avance de obra, informando a SEDAPAL de las acciones y/o recomendaciones hechas para superar lo observado.
- j) En el caso que no esté considerado en el contrato del Contratista la responsabilidad por el Saneamiento Físico Legal de los terrenos en donde se ejecutarán las obras; adjuntando las recomendaciones técnicas y legales que permitan evitar una afectación al calendario de avance de obra.
- k) Los informes antes referidos deberán ser alcanzados a SEDAPAL a los cinco días de terminado el replanteo de obra de acuerdo al Calendario de Avance de Obra.
- l) Todos los plazos señalados en el presente documento corresponden a días calendarios.

5.2.2. Desarrollo de la Obra

- 1) Verificar que se haya aperturado el cuaderno de obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno (original).
- 2) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el cuaderno de obra, con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 4 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- 3) El Consultor deberá desarrollar la filmación en video, de todas las calles, avenidas y pasajes donde se desarrollarán las obras, teniendo especial cuidado de que se visualice el estado actual de los pavimentos, veredas, jardines y sardineles, o existan otro tipo de obras o escombros en la zona, a fin de evitar reclamos posteriores por los clientes.
- 4) Inspeccionar y verificar las instalaciones que el Contratista implemente in situ, a efectos que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas, administrativas y alimentación; entre otros.
- 5) Verificar la inscripción de la obra en ESSALUD, tomando conocimiento del Registro correspondiente.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la colocación de los Carteles de Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto, según cantidad y modelo proporcionado por SEDAPAL, en coordinación con el coordinador de Obra de SEDAPAL.
- 7) La Supervisión ubicará su oficina dentro del área de influencia de la obra, en el que debe ser visible la información que le permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- 8) Verificar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción de las obras. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido al expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que los sustentan.
- 9) Controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 10) Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del contrato de obra.
- 11) Controlar que el Adelanto Directo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
- 12) Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- 13) Controlar y verificar permanentemente que el contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el Contratista, recomendando las acciones a tomar.
- 14) Revisar que los equipos de precisión a utilizarse en pruebas y ensayos de calidad en campo deber contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.
- 15) Revisar y aprobar los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- 16) Controlar la seguridad y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción de la obra, cumpliendo con lo requerido por las autoridades de tránsito.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 5 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- 17) De requerirse la importación de equipos y materiales, el Supervisor acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a EL CONTRATISTA la adquisición prioritaria, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo de EL CONTRATISTA no generará ampliación de plazo.
- 18) Toda solicitud de adquisición de materiales y/o equipos requiere del Informe correspondiente de la SUPERVISIÓN dentro de los 03 días hábiles siguientes de recibido el pedido.
- 19) EL SUPERVISOR deberá verificar que EL CONTRATISTA cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el Plan de Trabajo actualizado y aprobado por SEDAPAL.
- 20) EL SUPERVISOR deberá remitir diariamente, vía correo electrónico al Coordinador de obra de SEDAPAL, copia digitalizada de los asientos del cuaderno de obra físico efectuados el día anterior laborable, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará las penalidades establecidas en la Tabla de Penalidades establecidas en el presente documento.
- 21) EL SUPERVISOR deberá verificar permanentemente durante los trabajos de movimiento de tierra, la clasificación de suelos y contrastarlo con el Estudio de Suelos del Expediente Técnico de Obras aprobado, el cual deberá estar incluido en el Informe Mensual con las conclusiones y recomendaciones del Ingeniero Especialista respectivo.
- 22) Comunicar de forma inmediata a SEDAPAL cuando EL CONTRATISTA plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando presente la solicitud respectiva.
- 23) De surgir la necesidad de tramitar alguna prestación adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad de EL CONTRATISTA sustentar ante EL SUPERVISOR las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en los Art. 205° y 206° del RLCE y el procedimiento GPOPR057 Aprobación de Prestaciones de Adicionales de Obras, así como deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Cualquier error o desfase en la presentación del expediente del adicional, asume la responsabilidad tanto el contratista como la Supervisión.
 - b) El Expediente Técnico del adicional, deberá ser revisado por EL SUPERVISOR quien deberá emitir su Informe al Equipo a cargo de la obra que sustente la necesidad de tramitar una prestación adicional.
 - c) En los procedimientos adicionales que involucren partidas contractuales en los contratos bajo el sistema a Precios Unitarios, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.
 - El presupuesto adicional que involucra partidas contractuales, en este sistema de contratación, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados contratados.
 - Independientemente de la determinación de la causal que genere el presupuesto adicional es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
 - Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto adicional, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.
 - La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
 - d) Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos y/o especificaciones técnicas de la obra en un contrato bajo el sistema a Suma Alzada, debe demostrarse fehacientemente haberse producido esta



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 6 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- situación, así como acreditar que tales modificaciones generan mayores costos a los pactados para la obra:
- Los contratos celebrados bajo el sistema de suma Alzada, están definidos por los planos y especificaciones técnicas, siendo los metrados de obras, referenciales.
 - En consecuencia, sólo en caso de producirse modificaciones en los planos y especificaciones técnicas, puede generarse un presupuesto adicional, siempre que sea necesario para cumplir con la meta prevista.
 - Corresponde al Supervisor de la obra demostrar, objetivamente la modificación introducida en los planos y/o especificaciones técnicas, señalando así mismo las razones de tales modificaciones.
- 24) Toda reducción de obras debe ser aprobada mediante Resolución emitida por SEDAPAL, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera del Equipo técnico Centro y de la Gerencia de Asuntos Legales y de Regulación por las siguientes consideraciones:
- a) Las reducciones de obras representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
 - b) La emisión de la Resolución aprobatoria de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.
 - c) Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.
- 25) Exigir a EL CONTRATISTA de ser el caso, la solicitud de acceso a áreas restringidas de SEDAPAL para la ejecución de los trabajos, con la debida anticipación de manera que el calendario de Avance de Obra no se vea afectado; anotando de estos hechos en el Cuaderno de Obra.
- 26) El Supervisor deberá exigir y exigir el cumplimiento de la implementación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Seguridad y Salud que estarán a cargo de los especialistas del Contratista de Obra, quienes deberán entregar informes mensuales independientes, cuyo contenido deberá estar acorde a la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245 y su Reglamento y Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005 – 2012 TR, respectivamente. Los Especialistas (Ambiental y de Seguridad) del Consultor deberán revisar los citados informes y emitir pronunciamiento sobre las actividades desarrolladas y/o sobre los incumplimientos que se dieran en la implementación de los estudios.
- 27) Asistir y participar en las reuniones que convoque SEDAPAL.
- 28) Sostener con los funcionarios de SEDAPAL, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de oficina como de obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- 29) Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño. Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo contratista y el personal local.
- 30) Asesorar a SEDAPAL en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.
- 31) Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico administrativa y contable relacionada con la obra motivo de la supervisión y



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 7 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

además verificará progresivamente los metrados finales de la obra ejecutada, contrastándola con lo establecido en el expediente técnico aprobado.

- 32) Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista (s) responsable (s), y el Jefe de Supervisión.
- 33) Recomendar al área respectiva la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 34) Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.

5.2.3. Absolución de Consultas durante la Ejecución de la Obra

- 1) Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de Obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos establecidos en el Artículo 193° del RLCE.
- 2) EL SUPERVISOR, deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen Vía cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.
- 3) Interpretar y aclarar en coordinación con el proyectista los planos, diseños, especificaciones e informes entregados por dicho proyectista, durante la ejecución de las obras, instalación de los equipos y accesorios.

5.2.4. Modificaciones al proyecto durante la ejecución de la obra

- 1) Cuando EL CONTRATISTA plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, EL SUPERVISOR deberá poner en conocimiento a SEDAPAL de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Proyectista. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.
- 2) LA SUPERVISION deberá analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo previsto por SEDAPAL, sobre los presupuestos adicionales que plantee EL CONTRATISTA por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el cuaderno de obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Contrato Principal.
- 3) Para su trámite, tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente y siguiendo lo señalado en el procedimiento que SEDAPAL le entregará.
- 4) Si en el análisis que realiza SEDAPAL, se comprueba que la recomendación de EL Supervisor no está debidamente sustentada acorde con el Contrato de Obra y que conlleva a que SEDAPAL emita opinión contraria, esta situación será causal para aplicar al SUPERVISOR la multa correspondiente, conforme cuadro de penalidades. De producirse una situación similar por segunda vez, dicho incumplimiento será causal para resolver el contrato, en aplicación del artículo 165° del Reglamento.
- 5) La Supervisión tramitará ante SEDAPAL las deducciones de obra para su aprobación, alcanzando la documentación sustentatoria del caso, con la conformidad de EL CONTRATISTA.

5.2.5. Durante la ejecución de la obra

- 1) Controlar el avance de obras a través de la programación de sus actividades, Diagrama de Gantt y Pert, indicándose la Ruta Crítica. Exigir oportunamente AL SUPERVISOR la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a SEDAPAL.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 8 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- 2) EL SUPERVISOR de obra deberá cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para presentar su informe respecto a las solicitudes del contratista de ampliaciones de plazo o adicionales de obra.
- 3) Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala en Artículo 197° y 198° del RLCE, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual. Se tendrá en cuenta, además la aplicación del Artículo 199° y 200° del acotado RLCE, de ser el caso.
- 4) De aprobarse una ampliación de plazo a EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR deberá revisar el nuevo calendario de Avance de Obra, y la Programación PERT-CPM que presente EL CONTRATISTA, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas, elevando dichos documentos a SEDAPAL, suscrito por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Artículo 199° del RLCE, documentos que se incorporarán al contrato en reemplazo de los anteriores.

5.2.6. Control de Calidad

- 1) EL SUPERVISOR, deberá supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- 2) EL SUPERVISOR, deberá supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del proyecto definitivo del expediente técnico, en el laboratorio de campo de EL CONTRATISTA, la labor del laboratorio de campo incluirá no solamente la verificación de la calidad de los materiales y acabados, sino la evaluación de los materiales y equipos de obra, comprobación de los diseños de mezclas, control de sondeos, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.
- 3) EL SUPERVISOR, deberá exigir a EL CONTRATISTA realizar las pruebas de control de calidad en fábrica de los materiales y equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a SEDAPAL. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- 4) EL SUPERVISOR, deberá exigir a EL CONTRATISTA, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia al suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe Mensual.
- 5) EL SUPERVISOR deberá verificar que EL CONTRATISTA ejecute la obra con los correctos procedimientos constructivos y sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del contrato.
- 6) EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico de Obras.
- 7) EL SUPERVISOR podrá ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando EL CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.

	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 9 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- 8) EL SUPERVISOR programará y deberá supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias, los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la recepción de la obra.
- 9) EL SUPERVISOR deberá exigir a EL CONTRATISTA que con la debida anticipación solicite a SEDAPAL efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarias con tal propósito.
- 10) EL SUPERVISOR deberá hacer el seguimiento de la obra por medio de la programación, para lo cual presentarán el calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán mensuales y semanales de acuerdo con el calendario de avance de obra.
- 11) EL SUPERVISOR deberá solicitar a EL CONTRATISTA la presentación de los documentos sustentatorios a la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se deberá exigir a EL CONTRATISTA la entrega de toda la documentación que formará parte de la recepción de obra.

5.2.7. Materiales y equipos

- 1) EL SUPERVISOR deberá presentar oportunamente a SEDAPAL las solicitudes de Adquisición de equipos, materiales y otros para su aprobación adjuntando su informe de conformidad al cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del contrato de EL CONTRATISTA, en cumplimiento al calendario de adquisición de materiales. Posteriormente verificar que los materiales y equipos adquiridos cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos de fábrica, debiendo trasladarlo a SEDAPAL. El plazo para la elaboración de los informes será de 03 días hábiles siguientes de recibido el pedido de EL CONTRATISTA.
- 2) EL SUPERVISOR deberá verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las especificaciones técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del contrato del contratista.
- 3) EL SUPERVISOR deberá presentar oportunamente a SEDAPAL las solicitudes de adquisición de materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al calendario de adquisición de materiales.
- 4) EL SUPERVISOR deberá verificar que todos los materiales y equipos nacionales y/o importados sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra contractual.

5.2.8. Valorizaciones y metrados

- 1) EL SUPERVISOR deberá verificar los metrados mensuales que presente el Contratista, elaborar y presentar la valorización mensual de avance de obra, como máximo dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente, bajo responsabilidad por la demora en que se incurra (Artículo 194° del RLCE: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil dl mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes".
- 2) EL SUPERVISOR deberá de efectuar el seguimiento de la obra por medio de la programación, para lo cual presentarán el calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán mensuales y semanales de acuerdo con el calendario.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 10 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

5.2.9. Actividades de la recepción de obra

La Recepción de la obra se efectuará en los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 208° del RLCE y en el procedimiento GPOPR015 Recepción de Obras del Sistema de Gestión Integrado de SEDAPAL, resaltando lo siguiente:

- 1) Al término de la obra, una vez que el contratista haya solicitado recepción de obra vía cuaderno de obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- 2) Comunicar en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la solicitud de EL CONTRATISTA para la recepción de la obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de obra, la supervisión dará cuenta de este pedido a SEDAPAL, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no, y en fecha se produjo el término.
- 3) Previo a la recepción de obra, revisar y dar conformidad a los metrados elaborados y presentados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el Supervisor, por el Ing. Residente y el Representante Legal de EL CONTRATISTA.
- 4) EL SUPERVISOR debe elaborar sus propios metrados post – construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post – construcción de la obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal de la Supervisión y asimismo por el Representante Legal del Contratista y el Ing. Residente.

Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.

- 5) El comité de recepción, junto con EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ambientales y documentos contractuales, así como efectuar las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación.
- 6) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento y entrega de la documentación establecida en el procedimiento GPOPR015 Recepción de Obras, para su revisión, verificación y aprobación.
- 7) Revisión y aprobación preliminar de los planos de replanteo, tarjetas esquineras, memoria descriptiva, metrados post – construcción, formato FOV, base de datos de las conexiones domiciliarias instaladas (de ser el caso) y la relación de equipamiento instalado de ser el caso. Estos documentos deberán estar suscritos por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN, debiendo remitirse inicialmente 03 juegos al Presidente del Comité de Recepción. Si el Comité de Recepción detecta observaciones en estos documentos, LA SUPERVISIÓN es responsable de exigir al CONTRATISTA que efectúe las correcciones antes de la firma del Acta de Recepción, debiendo presentar 05 juegos firmados por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN.
- 8) Formar parte del Comité de Recepción de Obras de SEDAPAL, como asesor, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte de EL CONTRATISTA, en el plazo de ley.
- 9) Los metrados post – construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, éstos deben plasmarse en un cuadro explicativo donde se especifique los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida y por cada presupuesto (expediente técnico, adicionales y deductivos, reducciones).

Culminada la verificación de los trabajos ejecutados, se levantará un Acta que será suscrita por los Miembros de los Comités de Recepción, EL CONTRATISTA o su rediente y el SUPERVISOR. Donde además incluirán las observaciones, si las hubiera.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 11 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando la fecha de culminación de la misma que debe ser concordante con la indicada por EL CONTRATISTA en el cuaderno de obra, salvo sustento de la SUPERVISIÓN en contrario.

- 10) Una vez recepcionada la obra EL SUPERVISOR deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a SEDAPAL.

5.2.10. Actividades de la liquidación del contrato de obra

La liquidación de la obra se efectuará en los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 209° del RLCE y en el procedimiento GPOPR030 Liquidación de Obra, del Sistema de Gestión Integrado de SEDPAL, resaltando lo siguiente:

- 1) Revisión y aprobación de los planos post – construcción (los que reflejan fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada o la minuta de Declaratoria de Fábrica presentada por EL CONTRATISTA, en el plazo establecido por SEDAPAL.
- 2) Elaboración del Informe Final de Obra, de acuerdo al formato establecido en el Sistema de Gestión de SEDAPAL, que debe ser suscrito por el Jefe de Supervisión y debe incluir como anexos los informes finales suscritos por cada especialista.
- 3) Verificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA de la presentación de la constancia de no adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), así como la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- 4) Dentro del plazo de diez días (10) de presentada la liquidación por EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, presentando a SEDAPAL, la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma SUPERVISIÓN, con el objeto de SEDAPAL notifique a EL CONTRATISTA, para que éste último se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 5) Una vez que la liquidación del contrato de obra presentada por EL SUPERVISOR, haya sido revisada por SEDAPAL, se procederá a emitir la resolución correspondiente aprobando la Liquidación de Contrato de Obra.
- 6) En caso que EL CONTRATISTA no presente la liquidación del contrato de obra, en el plazo previsto en el Artículo 209° del RLCE, dentro de los diez (10) días de vencido el plazo de EL CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN elaborará y presentará la liquidación del contrato de obra, SEDAPAL notificará la liquidación al CONTRATISTA para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 7) La SUPERVISION de obra es responsable de la revisión de la liquidación final del contrato, verificando el cumplimiento de lo exigido por ley, remitiendo a SEDAPAL un informe que contenga las recomendaciones del caso para su aprobación, a fin de que se efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas por SEDAPAL.
- 8) La liquidación se sustentará entre otros, con un cuadro integral que refleje: a) Las partidas contratadas con sus correspondientes metrados referenciales; b) los metrados y costos de los adicionales y deductivos aprobados, por cada resolución de aprobación de presupuestos adicionales y/o deductivos de ser el caso, c) el total de los metrados y montos autorizados.
- 9) Verificar que EL CONTRATISTA remita a SEDAPAL toda la documentación prevista en el contrato, entre ellos: el cuaderno de obras, álbum fotográfico, CD con la información procesada, etc.
- 10) La liquidación del contrato de obra debe contener entre otros los siguientes cuadros explicativos:
 - Cuadro detallado del presupuesto aprobado (contrato principal más adicionales menos deductivos aprobados, en caso se generen).
 - Cuadro detallado de pagos efectuados.
 - Cuadros explicativos de los adelantos y sus amortizaciones.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 12 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- Cuadro detallado de metrados realmente ejecutados (estos metrados deben figurar en los planos post – construcción).
 - Cuadro resumen de la liquidación.
- 11) En el caso de existir discrepancia con el CONTRATISTA respecto a la liquidación del contrato de obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 179° del RLCE.
 - 12) Una vez liquidada la obra, EL SUPERVISOR deberá elaborar el informe de cierre del proyecto, de acuerdo a las normativas mediante el cual fue dado viable y a los formatos establecidos por el MEF.

5.2.11. Garantías

- 1) Verificar la vigencia de los pagos de los prismas de las pólizas de responsabilidad civil (POLIZA CAR), considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- 2) En el caso que existan adeudos en el pago de la póliza, EL SUPERVISOR está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- 3) Verificar, en el caso de adicionales o reducciones, que el contratista aumente o reduzca en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente, conforme lo dispuesto en el Artículo 157°, 205° y 206° del RLCE.
- 4) Verificar que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función de (de los) otorgado (s), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 205 y 206° del RLCE.
- 5) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, pólizas de responsabilidad civil, de los adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas, deberán comunicar a SEDAPAL su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.

5.2.12. Plan de manejo ambiental

- 1) EL SUPERVISOR deberá asegurar que EL CONTRATISTA en la etapa de ejecución de obra formule y ejecute un Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia en obras.
- 2) Será obligación de EL SUPERVISOR el seguimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar EL CONTRATISTA durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del plan de manejo y mitigación ambiental de acuerdo a las normas vigentes y en cumplimiento del instrumento ambiental aprobado por la entidad competente.

5.2.13. Plan de monitoreo de restos arqueológicos

EL SUPERVISOR deberá asegurar que EL CONTRATISTA en la etapa de ejecución de obra, formule y ejecute un plan de monitoreo de restos arqueológicos y/o rescate arqueológico de ser el caso, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia de obras.

Será obligación de EL SUPERVISOR el seguimiento de las medidas que debe implementar EL CONTRATISTA durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del plan de monitoreo de restos arqueológicos de acuerdo a las normas vigentes y en cumplimiento del instrumento arqueológico aprobado por la entidad competente (CIRA).

5.2.14. Otros

- 1) EL SUPERVISOR será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 13 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Técnico de Licitación, cumpliendo con las normas, reglamentos vigentes y procedimientos internos de SEDAPAL.

- 2) EL SUPERVISOR reportará directamente al Equipo Técnico Centro correspondiente de la Gerencia de Servicios Centro.
- 3) EL SUPERVISOR deberá de reponer cada fin de mes un Cuadro de Prevención de Riesgos en obra, ello en aplicación de las medidas de seguridad señaladas en la Norma G-050 "Seguridad durante la construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por D.S. N° 010-2009-VIVIENDA, así como informar sobre la capacitación y retroalimentación a los trabajadores en proceso de trabajos seguros en cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.
- 4) Constatar que las instalaciones provisionales de EL CONTRATISTA (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), cumplan con lo establecido en el Expediente Técnico y reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- 5) Verificar que EL CONTRATISTA asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta, caso contrario; deberá aplicar las penalidades correspondientes.
- 6) Verificar que los equipos de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por EL CONTRATISTA y se encuentre en buen estado de financiamiento.
- 7) Verificar que EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- 8) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con elaborar y gestionar oportunamente el estudio de tránsito y plan de desvíos ante la Gerencia de Transporte Urbano. Así como supervisar la implementación del Estudio de Tránsito y Plan de desvío durante la obra.
- 9) Supervisar que EL CONTRATISTA coordine con Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial correspondiente, para la adecuada señalización de desviación y orientación del tránsito a fin de evitar o disminuir al mínimo las molestias a los usuarios de las vías comprendidas en la obra, obteniéndose los permisos que fueran pertinentes, en concordancia con el Estudio de tránsito presentado por EL CONTRATISTA.
- 10) Verificar que EL CONTRATISTA realice las gestiones oportunamente ante otras empresas de servicios públicos y resuelva adecuadamente los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, gas, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- 11) Ejecutar reuniones de coordinación quincenales como mínimo, entre los representantes designados por SEDAPAL, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, anotando en el cuaderno de obra las indicaciones que resulten de dichas reuniones.
- 12) Participar en las reuniones de coordinación con el coordinador de obra del Equipo Técnico Centro correspondiente de la Gerencia de Servicios Centro u otras áreas de SEDAPAL que lo convoquen.
- 13) Presentar informes de avances de obra en forma semanal y mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos, videos, etc.), de acuerdo a los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de SEDAPAL. En los informes deberá establecer las recomendaciones a seguir para cada consulta y/o reclamo aún no resueltos. Asimismo, deberá incluir los informes de cada especialista, acorde a su participación de la obra y también cuando estos sean requeridos por la Entidad.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 14 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- 14) EL SUPERVISOR está obligado a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con las mejores prácticas de Ingeniería tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen en el contrato y los documentos que lo conforman.
- 15) Aceptar u ordenar el retiro, en casos debidamente sustentado, del Ingeniero Residente, del personal profesional, técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que EL CONTRATISTA asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- 16) Aprobar en coordinación con SEDAPAL, las normas de seguridad propuesta por EL CONTRATISTA y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando EL CONTRATISTA haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos.
- 17) Emitir opinión, dentro del plazo de Ley, sobre los diversos reclamos que presente EL CONTRATISTA, recomendando a SEDAPAL las acciones a tomar.
- 18) Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra y sus respectivas proyecciones, en el caso extremo de plantearse la resolución del contrato de obra previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los artículos respectivos del RLCE, esta situación será sometida a consideración de SEDAPAL, incluyéndose los informes justificatorios.
- 19) Exigir a EL CONTRATISTA la presentación de informes sobre incidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- 20) Mantener la estadística general de la obra (avances físicos, financieros, metrados programados, etc.) y el archivo general de la misma.
- 21) EL SUPERVISOR deberá monitorear, coordinar, verificar y hacer seguimiento a EL CONTRATISTA para la obtención de la disponibilidad del terreno, informando los avances y resultados a SEDAPAL.
- 22) EL SUPERVISOR deberá monitorear, coordinar, verificar y hacer seguimiento al CONTRATISTA, para la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico, para ser aprobado en forma previa a la remoción de tierra y habilitación de accesos a las zonas o sectores en donde se ejecutará las obras, informando los avances y resultados a SEDAPAL.
- 23) La SUPERVISIÓN deberá monitorear, coordinar, verificar y hacer seguimiento al CONTRATISTA, la actualización y ejecución del plan de desvío de tránsito, autorización municipal, transporte urbano, trámite, control, etc., informando los avances y resultados a SEDAPAL.
- 24) La SUPERVISIÓN deberá monitorear, coordinar, verificar y hacer seguimiento al CONTRATISTA, la ejecución del programa de mitigación, el programa de participación ciudadana, el plan de manejo de residuos sólidos, el programa de monitoreo ambiental y el plan de contingencias, informando los avances y resultados a SEDAPAL.
- 25) Informar a SEDAPAL, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del CONTRATISTA.
- 26) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).
- 27) Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales de EL CONTRATISTA.
- 28) Verificar que EL CONTRATISTA concluya la obra en el plazo previsto de no ser así EL SUPERVISOR con la debida anticipación deberá notificar a EL CONTRATISTA



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 15 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

que de conformidad CON EL Artículo 187° del RLCE; es obligación de EL CONTRATISTA de obra asumir el costo de la supervisión por el atraso para la finalización de la obra.

5.3. Procedimiento

El SUPERVISOR deberá ceñirse a la aplicación de los procedimientos e instructivos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado – Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Ocupacional (ISO – 9001, 14001 y OHSAS 18001) de SEDAPAL, los cuales le serán entregados a EL SUPERVISOR al inicio del plazo contractual de los servicios.

5.4. Plan de Trabajo

El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables, que deberá ser presentado para su aprobación al Área Usaria constituyendo requisito para iniciar la ejecución del servicio de consultoría de obra.

EL SUPERVISOR deberá verificar que EL CONTRATISTA cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el plan de trabajo actualizado y aprobado por SEDAPAL.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Respecto a SST, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:

Lineamientos de Gestión:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA. (Normativa del médico).
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lineamientos Técnicos:

- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 16 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, y modificatorias D.S N° 003-2014.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA actualización del anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- NTP 399.010-1, Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- G 050 Seguridad Durante la Construcción.
- Manual de Dispositivo de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RM 210-2016-MTC.
- Especificaciones Técnicas GPO-ET004 - Seguridad e Higiene Ocupacional en la Construcción de Obras ejecutadas por SEDAPAL, considerando que el anexo 02 debe estar en base a la NTP 399.010-1, que el anexo 03 debe estar en base al D.S N° 012-2014-TR; y el anexo 04, de acuerdo a la R.M. 050-2013-TR.
- Otras normas vigentes relacionadas.

5.5.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SUPERVISOR deberá remitir al Equipo Técnico Centro, la siguiente información:

- A) Plan Anual de SST, firmado por el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo de su representada, y de representante legal, de acuerdo a los lineamientos de la R.M. 050-2013-TR, Anexo 3, adjuntando la Política, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) desarrollada, procedimientos de trabajo seguro, Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de contingencia, flujos de comunicación y formularios obligatorios descritos en el artículo N° 33 del D.S. 005 Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- B) Listado del personal que conformará la consultoría, con sus DNI, indicando los cargos o puestos de trabajo que ocuparán; en el caso de operadores de maquinarias especificar el tipo de maquinaria, y adjuntar sus licencias de conducción.
- C) Examen de Aptitud medica de todo el Personal, de acuerdo a los lineamientos de la RM 312-2011-MINSA "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad"
- D) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que conformará la consultoría (SCTR – Pensión y Salud).
- E) Listado de Equipos o maquinarias necesarias para realizar los estudios en campo, adjuntado los seguros que correspondan (SOAT y otros), certificados de operatividad y Programas de mantenimiento preventivo.

El SUPERVISOR deberá remitir de manera mensual su Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se plasme el cumplimiento de su Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando las evidencias del cumplimiento de su programa anual de seguridad y salud en el trabajo, evidencias del cumplimiento de los controles operacionales descritos en la matriz IPERC o en el Análisis de Trabajo Seguro y sus estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las constancias SCTR vigentes del mes con su comprobante de pago; y de manera trimestral remitirá una copia de su Informe de Resultados y Oportunidades de Mejora, remitido a la Alta Dirección de EL SUPERVISOR.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 17 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

En caso se cuente con subcontratistas, EL SUPERVISOR será responsable de velar y exigir el cumplimiento de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los lineamientos descritos en el presente documento.

Finalmente se precisa, que como procedimiento Interno de Trabajo, EL SUPERVISOR, deberá pasar una inducción de SST previo al inicio de labores, por tanto una vez firmado el contrato, se fijará fecha y horario, previo acuerdo, para realizar la Inducción en SST a todo el personal descrito en el "Listado del personal que conformará la consultoría"; en dicha reunión EL SUPERVISOR deberá exponer su Plan Anual de SST, y en caso hayan observaciones, éstas serán subsanadas en un plazo establecido entre ambas partes.

5.5.2. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución de obra

El Consultor debe elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para las medidas preventivas sanitarias durante la ejecución de obra, para las actividades del consultor supervisor de obra y velar por el cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del contratista a cargo de la ejecución de obra, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27.11.2020, que resuelve aprobar el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", y derogar el artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" y complementaria a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificatorias, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Además de la normativa vigente, SEDAPAL proporcionará un modelo de Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y protocolos sanitarios, en el cual se detallan medidas para la ejecución y supervisión de obras, sobre la base del cual el Consultor podrá desarrollar su plan y protocolos específicos conforme a las características y particularidades de la obra. Se precisa que los protocolos deberán ser desarrollados teniendo en cuenta todas las actividades a realizarse en la etapa de ejecución de obra, incluyendo el transporte de personal y maquinaria, la instalación de campamento, entre otros, es decir todas las actividades preliminares y provisionales hasta la recepción y liquidación de la obra.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, contendrá como mínimo la memoria descriptiva, los protocolos y presupuesto resumen. Para la elaboración del Plan, el Especialista en Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional contará con el apoyo del Médico Ocupacional.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 deberá estar firmado por el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y por el jefe del Proyecto.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 18 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

5.6. Impacto Ambiental

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

El SUPERVISOR que tenga a su cargo unidades vehiculares y/o maquinaria pesada deberá remitir al área usuaria, lo siguiente:

- Presentar copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular, a fin de evidenciar que las unidades vehiculares y/o maquinaria pesada tengan una antigüedad hasta cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para las unidades vehiculares, otorgado por los Centros de Inspección Técnica Vehicular debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Las unidades vehiculares deberán pasar la Inspección Técnica Vehicular con una frecuencia semestral o anual, de acuerdo a su categoría, función y antigüedad.
- Póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para las unidades vehiculares.

EL SUPERVISOR, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, SEDAPAL a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

5.7. Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

No Aplica

5.8. Seguros

No aplica

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No Aplica

5.9.2. Soporte Técnico

No Aplica

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

5.10. Lugar y plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

5.10.1. Lugar

El lugar donde se desarrollará el Servicio de consultoría para la supervisión de obra se encuentra ubicado en el departamento y provincia de Lima, en el distrito de San Juan de Lurigancho, A una altitud de 198.00 m.s.n.m. y cuyas coordenadas geográficas es 12° 01' 39" de Latitud Sur y 77° 00' 56" de Longitud Oeste (Coordenadas UTM WGS84: 280561.79m E, 8669593.92m N)

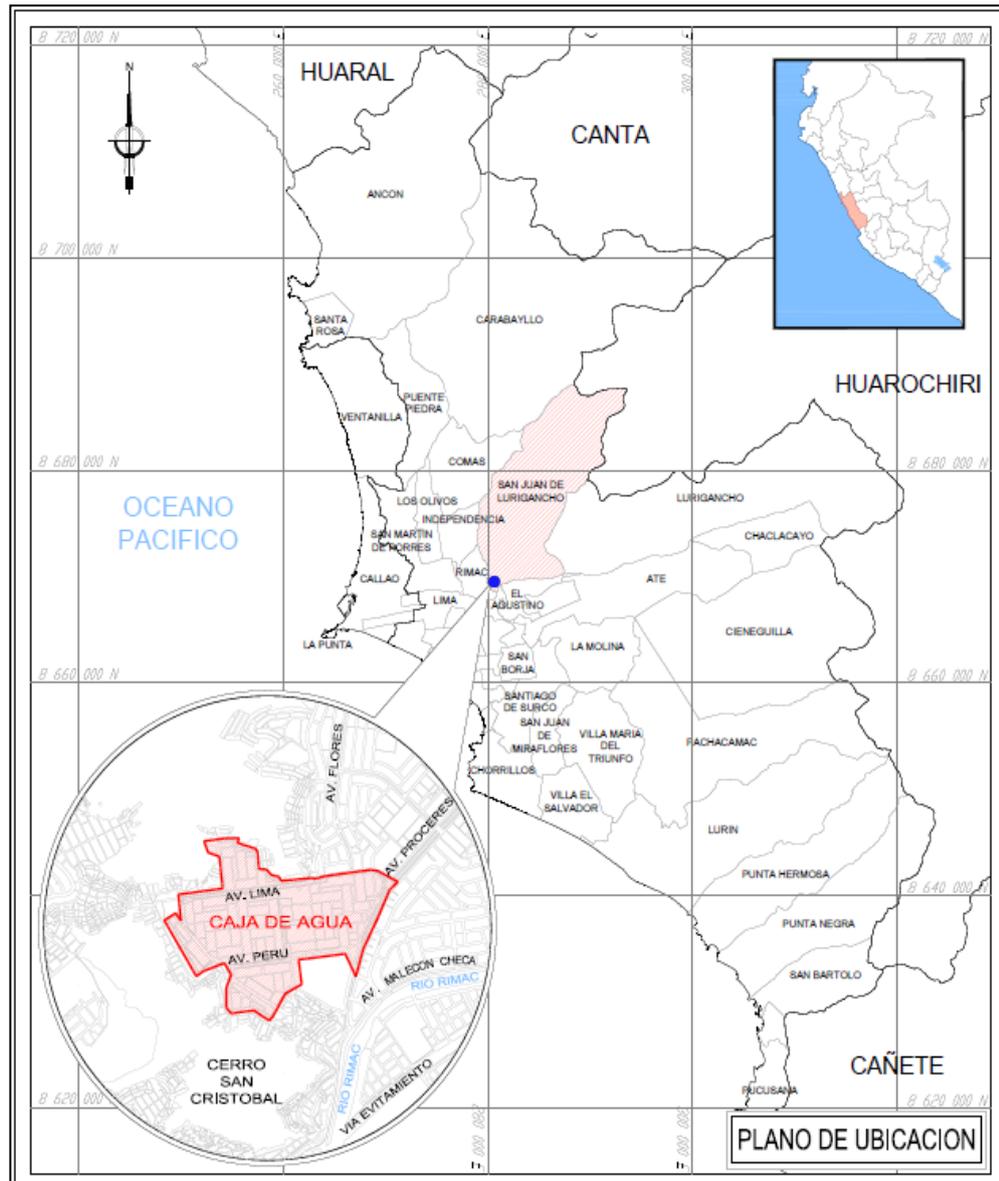


	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 19 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Límites del área del proyecto:

- Por el Norte: con la Av. Lima
- Por el Este: con la Av. Próceres de la Independencia
- Por el Sur: con la Av. Perú
- Por el Oeste: con la Av. Rímac

Ubicación del área del proyecto



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 20 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Límites del proyecto



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 21 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

5.10.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde que se expida la orden de inicio por parte de SEDAPAL, que será comunicado mediante carta por el Equipo Técnico Centro (ET-C).

Sistema por tarifa diaria:

Supervisión de la Ejecución del servicio : 150 días calendarios
Recepción de obra : 30 días calendarios
: 180 días calendarios

Sistema a suma alzada:

Liquidación de obra : 60 días calendarios
Total : 240 días calendarios

El plazo requerido para el proceso de recepción de obra comprende desde que EL CONTRATISTA comunica, mediante cuaderno de obra, que ha finalizado con la ejecución del mismo hasta la fecha en que se firma la Carta de Recepción de Obras, en concordancia con lo establecido en el RLCE.

El plazo requerido para la Liquidación de Contrato comprende desde el día siguiente de firmado el Acta de Recepción de Obras, hasta la Liquidación consentida del Contrato de Obra, en concordancia con los plazos establecidos en el RLCE.

Los costos de los servicios de SUPERVISIÓN correspondientes a la recepción y liquidación de obra, están incluidos dentro del costo de la supervisión de la misma, y en ningún caso generarán ampliaciones de plazo ni mayor costo por esta etapa. Por tanto, EL CONSULTOR deberá incluir en su propuesta económica de supervisión de obra, aquellos costos que le demande el periodo de levantamiento de observaciones en los procesos de recepción y liquidación, lo cual, igualmente; no generará ampliación de plazo ni mayor costo a favor de EL SUPERVISOR.

De haber una reducción en el plazo de duración de la obra, se efectuará una reducción en el contrato de los servicios de la SUPERVISIÓN.

En caso de paralización parcial de la obra, igualmente los servicios de la SUPERVISIÓN quedarán suspendidos, para ello LA SUPERVISION deberá comunicar de este hecho a SEDAPAL bajo su responsabilidad. En consecuencia, SEDAPAL comunicará con carta el reinicio de las actividades de consultoría de supervisión.

5.11. Resultados esperados (Entregables)

EL SUPERVISOR deberá presentar a SEDAPAL como resultado de la prestación del servicio, informes semanales y mensuales debidamente sustentados de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Integral de SEDAPAL (ISO 9001, 140001 Y OHSAS 18001), así como el Informe Final, y otros informes que requiera expresamente SEDAPAL.

Los informes semanales para la SUPERVISIÓN de obras deben ser presentados al Equipo a cargo de la obra, a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente, y en el caso de los informes mensuales serán presentados en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que le corresponde.

Los informes mensuales serán presentados en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que le corresponde, SEDAPAL tiene cinco (05) días hábiles para formular observaciones, a excepción del informe final en que será de diez (10) días hábiles. EL SUPERVISOR tiene cinco (05) días hábiles para subsanar estas observaciones. De persistir observaciones, la demora en su subsanación será pasible de penalidad.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 22 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

El tiempo establecido para la presentación de cada informe es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior. Los días de revisión y observaciones de SEDAPAL y del levantamiento de observaciones de los informes mensuales y el Informe Final no se contabilizan dentro del plazo, debiendo realizarse en forma paralela con la siguiente tarea. Para el caso de la presentación del Informe Final y el informe de recepción y liquidación de obras, serán de diez (10) días hábiles para la revisión y conformidad del Coordinador de obra de SEDAPAL y de diez (10) días hábiles para el levantamiento de observaciones; en los que tampoco se contabilizan dentro del plazo.

Estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, debidamente firmadas, selladas y foliadas por el Jefe de Supervisión y los Especialistas responsables, así mismo una (01) copia en versión digital en CD conteniendo la misma información digitalizada, cuyo informe visado debe estar escaneado en un solo archivo.

Plazos para la recepción de entregables mensuales:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	RESPONSABLE
Informe N° 01	Hasta cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que corresponde	Consultor
Informe N° 02	Hasta cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que corresponde	Consultor
Informe N° 03	Hasta cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que corresponde	Consultor
Informe N° 04	Hasta cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que corresponde	Consultor
Informe N° 05	Hasta cinco (05) días hábiles al mes siguiente al que corresponde	Consultor
Informe N° 06 (Recepción de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a la emisión del Acta de Recepción de Obra.	Consultor
Informe N° 07 (Liquidación de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a la emisión de la Resolución de Liquidación.	Consultor

Plazos para el caso de revisiones:

ENTREGABLES	PLAZO DE REVISION	RESPONSABLE
Informe N° 01	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 02	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 03	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 04	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 05	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 06 (Recepción de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 07 (Liquidación de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del informe.	Equipo Técnico Centro

Para el caso de levantamiento de Observaciones, según Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece los plazos siguientes:



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 23 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

ENTREGABLES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	RESPONSABLE
Informe N° 01	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 02	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 03	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 04	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 05	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 06 (Recepción de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor
Informe N° 07 (Liquidación de Obra)	Hasta cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de observaciones.	Consultor

Para el caso de la recepción y conformidad del servicio de consultoría de obra, según Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece los plazos siguientes:

PRODUCTOS O ENTREGABLES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	RESPONSABLE
Informe N° 01	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 02	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 03	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 04	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 05	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 06 (Recepción de Obra)	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro
Informe N° 07 (Liquidación de Obra)	Hasta diez (10) días hábiles a partir de la recepción del informe sin observaciones.	Equipo Técnico Centro

Nota:

Se anexa

- Informe mensual para supervisión de obra
- Informe final para supervisión de obra

5.12. Intervención Social

EL SUPERVISOR deberá supervisar las actividades de Intervención Social hasta su culminación. Cabe indicar que la supervisión cuenta con Términos de Referencia de acompañamiento Social.

6. Requisitos y Recursos del consultor

6.1 Requisitos del consultor

6.1.1 Habilitación

No Aplica

6.2 Recursos a ser provistos por el consultor



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 24 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

6.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Nivel topográfico deberá cumplir con lo siguiente: Precisión 2.0 MM - Alcance 24X con trípode y 02 miras telescópicas.	01 und.
2	Equipo de Estación Total Precisión 2 seg. Incl. 02 prismas y jalones telescópicos.	01 und.
3	Equipos de Comunicación (radiotelefonía)	10 und.
4	Camioneta pick-up doble cabina 4 x 4 90 HP (Camioneta operada incl. combustible, lub., peajes y otros costos operacionales). ¹	01 und.

Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos.

Las unidades deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso). Así mismo, estará cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto chofer, combustible, peajes y mantenimiento de las unidades.

La unidad deberá indicar en primer plano, el logotipo de la empresa Consultora, y a continuación, la frase "Empresa trabajando para Sedapal", siendo su uso obligatorio por parte de la Supervisión, asimismo el chofer debe contar con identificación con el fotochek correspondiente y documentación en regla.

Todos los vehículos deben ser camionetas de doble cabina con una antigüedad máxima de 05 años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de su fabricación. Todas las unidades deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso).

EL CONSULTOR será responsable de los gastos que demanden por concepto de chofer, combustible, peajes y mantenimiento de la unidad asignada al Coordinador.

El vehículo se reportará a SEDAPAL al día siguiente de la firma del Contrato, y estará a disposición de ésta hasta la recepción total de las obras.

Durante el periodo de mantenimiento que requiera la unidad vehicular asignada al coordinador de obra, se pondrá a disposición otro vehículo de las mismas características señaladas

- Como medio de comunicación y mientras presten sus servicios, cada uno de los profesionales del Consultor deberán contar con un teléfono de comunicación digital del mismo operador a los que usa el personal de SEDAPAL, dicho operador telefónico actualmente es Claro. Se remitirá a SEDAPAL una relación con los números de teléfonos de todo el personal al inicio del servicio.

¹ El tiempo del servicio de la movilidad será considerado además para la recepción y liquidación de obra.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 25 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- De proponer una red de radio telefonía diferente a lo utilizado por el personal de SEDAPAL, cada uno de los profesionales deberá contar con un medio de comunicación digital basado en la red de radio telefonía propuesto. Adicionalmente EL SUPERVISOR, bajo su propio costo debe poner a disposición del personal de SEDAPAL dos (02) Equipos de comunicación con línea ilimitada basada en la red telefonía propuesto, durante el periodo de vigencia de su contrato.
- El equipo de radiotelefonía es necesario, en tanto el operador usado por el CONSULTOR no sea distinto al que se usa en la empresa SEDAPAL.
- El manual de identidad visual corporativa de SEDAPAL será coordinado y entregado al inicio del plazo contractual.
- La empresa debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Ing. Residente, Ing. Valorización, Materiales, movilidad, etc.).
- Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONSULTOR posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o a falta de éstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por un organismo acreditado.

NOTA: Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y/o en mayor cantidad y/o potencia.

B. Otro equipamiento

Material y/o Equipamiento Técnico para Supervisión de Obra e Intervención Social

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipo video fotográfico y cámara digital	01 und.

EL SUPERVISOR deberá presentar la filmación editada (en video formato DVD) conteniendo las secuencias más importantes de cada componente de la obra, desde el inicio hasta su culminación, el cual deberá ser entregado al momento de la recepción de los servicios prestados

Papelería, fotocopias (A4 y A3), anillados, fotocopias de planos y ploteos, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios, tintas para impresoras y/o toner, digitalización de planos y documentos de supervisión y otros que sean necesarios para la ejecución de la supervisión.

Material técnico que la supervisión deba entregar al Equipo Técnico Centro: papel bond opaco 90 gr/m² para copias (2 rollos de 914mmx 45m), papel bond A4 80 gr satinado para copia (5 millares), un paquete de 25 unidades de CDs. (CD-R, CD-RW, DVD) C/PAQ., 2 memorias portátiles para puerto usb de 32Gb , 1 disco duro de almacenamiento portátil externo de 1Tb usb. (Externo).

Oficina

La empresa debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar para la supervisión en la ejecución de las obras, deberá como mínimo con dos equipos de cómputo e impresión con conexión a internet debiendo contar con mobiliario adecuado, ambiente propio y teléfono fijo incluido correo electrónico, calculadoras, etc., además deberá de proveerse de un espacio con escritorio y facilidades para el trabajo del coordinador de SEDAPAL.

SEDAPAL realizará una verificación de estas exigencias al inicio y durante el periodo que dure el servicio, pudiendo aplicar las penalidades correspondientes de no verificar su cumplimiento.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 26 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

6.2.2 Personal

A. Personal Clave

Ítem	Personal	Cant.	Particip. (%)	Tiempo (meses)
1	Supervisor de obra	1	100	5 (*)(**)
2	Especialista en Calidad	1	100	5
3	Especialista Ambiental	1	50	4
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1	100	5

(*) Los profesionales señalados tendrán dedicación exclusiva al 100% es decir, realizarán labores a tiempo completo mientras dure el plazo de la prestación.

(**) Los profesionales señalados que adicionalmente laborarán en el periodo correspondiente al plazo de la recepción y Liquidación de la obra.

- Para la etapa de revisión del expediente técnico y elaboración del informe de diagnóstico, ésta prevista la participación puntual de cada uno de los profesionales.
- Para la etapa de liquidación de obra, está prevista la participación parcial del personal asignado en el ítem 1.

a) Supervisor de obra

i. Actividades

Encargado de supervisar la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción por SEDAPAL sin observaciones, y elaboración de la liquidación consentida del contrato de obra. Otros relacionados al cumplimiento del objetivo.

ii. Perfil

Formación académica:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en obras, en la inspección, supervisión o ejecución en obras de saneamiento.

b) Especialista en Calidad²

i. Actividades

Comprobar y examinar muestras de un producto regularmente. Pueden realizar las inspecciones visuales o utilizar equipos técnicos, Inspeccionar los procedimientos de los trabajadores, Examinar los productos comprados por la empresa para la instalación respectiva, Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, sobre todo en trabajos de alto riesgo, Elaborar el plan de control de calidad donde se detalla, teniendo en cuenta los productos a utilizar y el proceso de construcción, el tamaño de las muestras; la frecuencia; las pruebas a realizar; las especificaciones y los límites de aceptación, Registrar las actividades de control realizadas, con el objetivo de evidenciar los resultados y poder elaborar informes de calidad. Otros relacionados al cumplimiento del objetivo.

² Respuesta a Notificación Electrónica del OSCE de fecha 03.03.2020



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 27 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

ii. Perfil

Formación académica:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

c) Especialista Ambiental

i. Actividades

Encargado de supervisar y verificar la correcta ejecución de las medidas de mitigación ambiental.

ii. Perfil

Formación académica:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

d) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

i. Actividades

Encargado de supervisar las labores de ejecución del plan de seguridad e higiene ocupacional.

ii. Perfil

Formación académica:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 28 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en obras, en la inspección, supervisión o ejecución en obras de saneamiento.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.
Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

B. Otro Personal

Ítem	Personal	Cant.	Particip. (%)	Tiempo (meses)
1	Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	1	50	4
2	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, Programación y Valorizaciones	1	50	5 (*) (**)
3	Coordinador General de Intervención Social	1	50	5
Ítem	Personal	Cant.	Particip. (%)	Tiempo (meses)
1	Técnico Topógrafo (incl. Trabajo de campo y de gabinete)	1	100	4 (*)
2	Personal Auxiliar de topografía (ayudante trabajo de campo)	1	100	4 (*)
3	Técnico de Ingeniería, Inspectores de Campo	1	100	5 (*)
4	Dibujante técnico para desarrollo de planos en Autocad - GIS	1	50	5

(*) Los profesionales señalados tendrán dedicación exclusiva al 100% es decir, realizarán labores a tiempo completo mientras dure el plazo de la prestación.

(**) Los profesionales señalados que adicionalmente laborarán en el periodo correspondiente al plazo de la recepción y Liquidación de la obra.

- La participación de dicho personal técnico de apoyo durante el desarrollo del servicio será obligatoria y su incumplimiento será pasible de la aplicación de penalidades detalladas en el Requerimiento.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 29 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

- En la etapa de recepción y liquidación de obra EL CONSULTOR deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo, recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra hasta su consentimiento.
- La experiencia de los profesionales se contará a partir de la colegiatura.
- No se podrá efectuar oferta un mismo profesional para dos especialidades.
- Para el inicio de la participación en la supervisión el Ing. Asistente de Supervisión, Técnico de Campo y Topógrafo, deberán acreditar su perfil y experiencia con copias de Títulos, certificados, constancias, etc.

Nota:

- Los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con uno de los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con la documentación respectiva (acreditar afinidad).

a) Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

i. Actividades

Verificar ubicación y profundidad de calicatas para ubicación de redes y otros.

Hacer el seguimiento del cumplimiento al Contratista lo señalado en el Estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.

Otros relacionados al cumplimiento del objetivo

ii. Perfil

Formación académica:

Ingeniero Civil o Geólogo o Geotécnico.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia de 12 meses contados a partir de la colegiatura como jefe, responsable, revisor o la combinación de estos de: Mecánica de suelos, geotecnia o suelos, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle o Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de Obras en general.

b) Ingeniero Especialista en Costos, Presupuestos, Programación y Valorizaciones.

i. Actividades

Encargado de la elaboración de los metrados, valorizaciones y monitoreo del avance de ejecución de obra de acuerdo a la programación.

ii. Perfil

Formación académica:

Ing. Civil o Sanitario o Mecánica de Fluidos, profesional colegiado.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia de 12 meses contados a partir de la colegiatura como Especialista en/de Metrados y Valorizaciones, y/o Especialista en Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones, y/o Especialista de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones, y/o Especialista en Presupuesto, Programación y Valorizaciones, y/o Especialista en Valorizaciones y Liquidaciones, y/o Ingeniero y/o Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obra, y/o Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones, y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Programación, y/o Especialista en Programación y Valorización, y/o Especialista en Programación y Liquidación, y/o Especialista en



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 30 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Programación y Costos, y/o Especialista en/de Costos y/o Valorizaciones y/o Presupuesto en la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de Obras iguales o similares.

c) Coordinador General de Intervención Social

i. Actividades

Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades de Intervención Social del Contratista, durante todo el proceso de la Obra, por lo tanto (orienta, coordina y asegura) el cumplimiento y calidad de lo programado, haciendo seguimiento y evaluando los avances para orientar de manera oportuna con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto. Asimismo, consolida la información y emite los informes respectivos. Participa en todo el proceso de las actividades Intervención Social.

Otras relacionados al cumplimiento del objetivo.

ii. Perfil

Formación académica:

Licenciado en Sociología, Trabajo Social, Comunicación, Antropología, Psicología o Educación.

Experiencia:

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses de experiencia contado desde la obtención del título, presentando las certificaciones como Especialista en Intervención Social y/o Supervisor Social y/o Coordinador de Intervención Social y/o Capacitador Social y/o Promotor Social y/o Relacionista Comunitario. Con experiencia en obras de Saneamiento y/o infraestructuras hidráulicas y/o ejecución de obras, iguales y/o similares.

d) Técnico Topógrafo

i. Actividades

Será el encargado de:

- Realiza la verificación de los levantamientos topográficos, replanteos de obras.
- Verificación de cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Verificación de ubicación de puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos, replanteos, etc.
- Verificación de nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas.
- Revisión de dibujos de los levantamientos topográficos, replanteos y otros.
- Asiste técnicamente, en el área de su competencia a los inspectores de obras.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

ii. Perfil

Formación académica:

Bachiller o Egresado en Ing. Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos o Técnico Superior Universitario en Topografía o carrera afín.

Experiencia:

Deberá acreditar como mínimo de 06 meses de experiencia contados a partir del reconocimiento como bachiller o egresado y haber participado como Asistente del Jefe de Supervisión y/o Asistente del Supervisor y/o Asistente del Inspector en obras iguales o similares.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 31 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

e) Técnicos de Ingeniería, Inspectores de Campo

i. Actividades

Será el encargado de:

- Apoyo en valorizaciones de avance de obra.
- Llevar el control documentario.
- Apoyo en la supervisión de la ejecución de trabajos en campo.
- Apoyo en la coordinación con proveedores.
- Realización de metrados y lectura de planos.
- Asesoría en temas técnicos.
- Otras relacionados al cumplimiento del objetivo.

ii. Perfil

Formación académica:

Bachiller o Egresado en Ing. Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos.

Experiencia:

Deberá acreditar como mínimo de 06 meses de experiencia contados a partir del reconocimiento como bachiller o egresado y haber participado como Asistente del Jefe de Supervisión y/o Asistente del Supervisor y/o Asistente del Inspector en obras iguales o similares.

f) Dibujante técnico para desarrollo de planos en Autocad – GIS

i. Actividades

Será el encargado de:

- Apoyo en la digitalización de planos.
- Apoyo en la supervisión de la ejecución de trabajos en campo con los planos de diseño.
- Verificación de metrados y lectura de planos.
- Asesoría en temas técnicos.
- Otras relacionados al cumplimiento del objetivo.

ii. Perfil

Formación académica:

Bachiller o Egresado en Ing. Sanitario o Civil o Mecánica de Fluidos o Geografo.

Experiencia:

Deberá acreditar como mínimo de 06 meses de experiencia contados a partir del reconocimiento como bachiller o egresado y haber participado como Asistente del Jefe de Supervisión y/o Asistente del Supervisor y/o Asistente del Inspector en obras iguales o similares.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones de EL CONTRATISTA

El SUPERVISOR, por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto de los Requerimientos de Servicio de Consultoría, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su propuesta Técnico – Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicios, así como las siguientes obligaciones:

- a) EL SUPERVISOR presenta a la entidad en la obra, es decir, está en la obra para cautelar los intereses de la entidad y para que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de obra.
- b) EL SUPERVISOR deberá cumplir satisfactoriamente las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, referidas al servicio que se contrata.
- c) EL SUPERVISOR, deberá absolver cualquier consulta que el CONTRATISTA formule, sólo las consultas que resulten de alguna modificación del proyecto o



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 32 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

que sean muy complejas se emitirán al proyectista, en los plazos establecidos en el RLCE, asumiendo su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones según lo señalado en el presente y el Contrato.

- d) EL SUPERVISOR, es el responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor de obra.
- e) EL SUPERVISOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de servicio ofertado por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra según corresponda (Artículo 40° de la LCE).
- f) Durante el desarrollo de las funciones de los servicios de SUPERVISIÓN, todos los profesionales deberán de acreditar estar hábiles para el ejercicio de la profesión.
- g) EL SUPERVISOR debe verificar que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional (es) y ampliación (es) de plazo otorgado (s).
- h) EL SUPERVISOR deberá presentar obligatoriamente dentro del informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra.
- i) EL SUPERVISOR deberá presentar con el informe mensual la planilla del personal que se encuentra laborando en la supervisión de la obra, la misma que deberá estar de acuerdo con el personal ofertado, con los cambios que autorice SEDAPAL, adjuntando el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), seguro de vida y copia del recibo de pago mensual de AFP u ONP de todo el personal; cuyo cumplimiento será pasible de aplicación de penalidad correspondiente.
- j) EL SUPERVISOR deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo para su personal y terceros, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y su modificación mediante D.S. N° 006-2014-TR.
- k) EL SUPERVISOR participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre SEDAPAL y EL CONTRATISTA mientras esté vigente el contrato de obra, preparando los informes referidos a los aspectos técnicos correspondientes y debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión de Obra.
- l) EL SUPERVISOR está obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a SEDAPAL de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de LA SUPERVISION no guarda relación laboral ni dependencia alguna con SEDAPAL.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistas por SEDAPAL

Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA del servicio no deberá hacer uso de las instalaciones de SEDAPAL. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia de Servicios Centro, quien coordinará con el Equipo Protección y Vigilancia para la obtención de las autorizaciones respectivas, y que en cualquier de los casos, deberá limitarse sólo hasta la culminación de la actividad.

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 33 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

7.2. Adelanto³

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto contratado original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de la firma de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

7.3. Subcontratación

No se acepta la subcontratación.

7.4. Seguridad de la Información

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el consultor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL SUPERVISOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SEDAPAL en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

7.5. Propiedad Intelectual

SEDAPAL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio de consultoría.

7.6. Medidas de Control durante la ejecución contractual

La inspección y control de actividades de supervisión de obras, incluyendo la Supervisión del acompañamiento social, estará a cargo del Inspector/Coordinador designado por SEDAPAL a cargo de la administración del contrato, quien hará el seguimiento, control coordinación y revisión de los informes, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR estará sujeto al control y verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de las actividades de supervisión de obras.

Todo acto administrativo que se realice durante la etapa de ejecución contractual, en la que participen EL SUPERVISOR y SEDAPAL, se deberá elaborar el acta correspondiente, la que será suscrita por las partes obligatoriamente y bajo responsabilidad.

Las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual se podrán realizar alternativamente, al dominio legal o al correo electrónico declarado.

El control de las obras por parte de SEDAPAL estará a cargo del coordinador de obra, el cual se realizarán de forma inopinada.

³ Si la entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156° del Reglamento.

⁴ De conformidad con el artículo 153° del Reglamento, esta garantía deber ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 34 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra será otorgada cuando se apruebe la liquidación de la obra, sin observaciones y contar con el informe del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, quien a su vez emitirá la conformidad de prestación de servicio de consultoría, de acuerdo al Formulario GPOFO049 - CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual mediante el sistema de tarifas diarias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la supervisión y aprobado por la jefatura del Equipo Técnico Centro, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación que resulte relevante para el trámite de pago.

La forma de pago será mensual mediante el sistema tarifas diarias y dentro de los quince (15) días calendario previa conformidad de la prestación por parte del Equipo Técnico Centro, que será otorgada en un plazo que no excederá de los veinte (20) días calendario, de producida la recepción.

SEDAPAL deberá realizar todos los pagos a favor del CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, en concordancia con el avance de obra. SEDAPAL podrá realizar pagos por el valor de los servicios contratados, cuando el CONSULTOR cumpla presentando la documentación que justifique el pago (factura, tributos correspondientes a planilla, seguros, SCTR, aportaciones legales, etc.) y acredite la existencia de la prestación de los servicios realizados dentro de los plazos establecidos (aprobación de valorización de obras, informes mensuales de la prestación, participación del personal permanente y eventual, otros informes solicitados por la Entidad, etc.), siendo que los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

La prestación de la consultoría sólo se contará y abonará en razón de los servicios efectivos de trabajo realizado. Si una parte de la obra que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión se suspenderá por todo el periodo de trabajo no efectuado, comunicando inmediatamente de este hecho a SEDAPAL, reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

- Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la Obra, y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con que se otorgó la Buena Pro.
- Las valorizaciones de EL SUPERVISOR serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales, correspondientes a los meses valorizados.
- A la aprobación del Informe Final, Revisión de la Liquidación de Obra, informe de cierre del proyecto, Liquidación del Contrato dentro de los plazos establecidos en el RLCE.

(*) Revisar la liquidación presentada por el contratista o elaborarla si este no la presentó, y/o ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra. El plazo para realizar esta actividad es de treinta (30) días.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 35 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

El SUPERVISOR cuenta con el conocimiento técnico necesario para realizar los cálculos correspondientes a la liquidación, así como con información relevante de la obra bajo su supervisión. Dado que participó directamente en los actos que determinan el costo total y el saldo de obra, tales como valorizaciones, reajustes, cálculo de gastos generales, aplicación de penalidades, adicionales y reducciones de obra, entre otros.

Dentro del plazo de treinta (30) días de presentada la liquidación por el CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, presentando a SEDAPAL, la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma SUPERVISIÓN, con el objeto de que SEDAPAL notifique a EL CONTRATISTA, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Una vez que la liquidación del contrato de obra presentada por el SUPERVISOR, haya sido revisada por SEDAPAL, se procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la liquidación del contrato de obra.

En caso que el Contratista no presente la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el Art. 209º del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, dentro de los diez (10) días de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión elaborará y presentará la liquidación del contrato de obra. SEDAPAL notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El objetivo del informe de cierre del proyecto es presentar la información relevante de la culminación del proyecto, comparándolo con la información prevista en los estudios de pre inversión. Debe ser elaborado al finalizar la ejecución del mismo.

Los pagos se realizarán contra la prestación del PLAME (Planilla Mensual de Obligaciones) y los registros 01 y 12 ante la SUNAT, a partir de la 2da. Hasta la última valorización, el PLAME corresponderá al mes anterior al que se presenta.

7.9. Fórmula de reajuste

Los pagos se sujetan a reajuste de conformidad a lo señalado en el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Vr = Vo(Kr - \frac{A}{C}(\frac{Kr}{Ka} - 1))$$

Donde:

Vr= Monto de Valorización mensual reajustada.

Vo= Monto de valorización mensual a precios contractuales.

Kr= Coeficiente de reajuste (Ir/Ia).

Ka= Coeficiente de reajuste del adelanto (Ir/Ia).

Ir= Índice de precios al consumidor aprobado por INEI que corresponde al mes de pago.

Io= índice de precios al consumidor (INEI-Lima) que corresponde al mes del valor referencial.

Ia= Índice de precios aprobados por INEI que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

A= Monto de Adelanto otorgado.

C= Monto del contrato.

7.10. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163º se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 36 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se aplicarán otras penalidades según lo establecido en el Procedimiento GPOPR054 – Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras

TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Nº	INFRACCION	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	No cumple con la participación del personal profesional (técnico y social) planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	0.05% x M	Auditoría, Inspección a la obra e Informe del Coordinador y/o coordinador social
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Supervisión en el informe mensual.	Por ocurrencia	0.02% x M	Resultado de la verificación del Coordinador del Inf. Mensual
3	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Inspección a la obra e Informe del Coordinador y/o coordinador social
4	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditoría, Inspección a la obra e Informe del Coordinador y/o coordinador social
5	No comunica a SEDAPAL cuando el contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.	Por cada punto de trabajo	0.02% x M	Inspección a la obra e Informe del Coordinador
6	No tiene al día el cuaderno de obra o no atiende las consultas de EL CONTRATISTA en el plazo establecido en el Reglamento o no envía diariamente vía correo electrónico copia digitalizada del Cuaderno de Obra al Coordinador de Obra SEDAPAL.	Por ocurrencia	0.01% x M	Inspección a la obra y/o Informe del Coordinador
7	No cumple con la presentación de los Informes (técnico y social) semanal, mensual, Final u otros requeridos expresamente por SEDAPAL, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, procedimientos del Sistema de Gestión Integrada de SEDAPAL o fijados por SEDAPAL para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.) y es reiterativo.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Coordinador
8	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por El CONTRATISTA, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por el CONTRATISTA.	Por día	0.10% x M	Informe del Coordinador
9	No cumple con presentar su informe o presenta de manera incompleta sobre la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra solicitado en el Cuaderno de Obra por El CONTRATISTA, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la anotación por el CONTRATISTA. Asimismo incumpla con emitir su opinión sobre el expediente técnico del adicional de obra, cuando corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles de recepcionado dicho expediente técnico.	Por día	0.20% x M	Informe del Coordinador

	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 37 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

N°	INFRACCION	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
10	No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de obra, en los plazos establecidos en los términos de referencia.	Por día	0.05% x M	Informe del Coordinador
11	No comunica a SEDAPAL oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Coordinador
12	No comunica a SEDAPAL en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.02% x M	Informe del Coordinador
13	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.05% x M	Informe del Coordinador previa inspección a la obra
14	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	Por ocurrencia	0.05% x M	Informe del Coordinador previa inspección a la obra
15	No verifica que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	Por ocurrencia	0.05 x M	Informe del Coordinador
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	Cada trabajador o profesional	0.05% x M	Informe del Coordinador
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por SEDAPAL.	Por ocurrencia	0.50% x M	Informe del Coordinador
18	La supervisión comunica a SEDAPAL cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a SEDAPAL a error.	Por ocurrencia	0.20% x M	Informe del Coordinador
19	La supervisión comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas	Por ocurrencia	0.50% x M	Informe del Coordinador previa inspección a la obra y del coordinador social de ser el caso
20	No comunica a SEDAPAL oportunamente sobre el vencimiento de la Póliza Todo Riesgo de Construcción(CAR)	Por ocurrencia	0.10% x M	Informe del Coordinador
21	No aplica la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	Por ocurrencia	0.05% x M	Auditoría, Informe del Coordinador y del coordinador social de ser el caso previa inspección a la obra
22	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT ⁽⁵⁾	Informe del Coordinador previa inspección a la obra
23	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Coordinador previa inspección a la obra

M: Monto del Contrato vigente

Nota: En los casos de las infracciones 8 y 9, relacionadas a la entrega extemporánea, deficiente o incompleta de informes sobre solicitudes de ampliación de plazo y adicionales de obra



⁵ UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 38 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

presentados por el Contratista, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

Procedimiento de aplicación de otras penalidades en supervisión de obras

- a) El Coordinador de Obra al detectar la infracción señalada en: la Tabla de Penalidades – Actividad Supervisión de Obra, remite una carta de preaviso al supervisor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- b) El supervisor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Coordinador de Obra, procede a calcular la penalidad e informa al Jefe del Equipo Técnico Centro según la Tabla de Penalidades – Actividad Supervisión de Obra, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al numeral g).
- d) El Jefe de Equipo Técnico Centro mediante carta comunica al supervisor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El Coordinador de Obra elabora y remite al Jefe del Equipo Técnico Centro la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Jefe de Equipo Técnico Centro aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento GPOPR019).

7.11. Responsabilidades por vicios ocultos

La conformidad del servicio de consultoría no quitará a SEDAPAL el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL SUPERVISOR, es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. Siendo responsable por la calidad de los servicios prestados y por los vicios ocultos por un periodo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

7.12. Código de Ética

EL CONSULTOR declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de SEDAPAL).

EL CONSULTOR se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

7.13. Acciones del Sistema de Control Interno

EL CONSULTOR deberá permitir que SEDAPAL efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 39 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

Nota: El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de "Consultoría en obras de saneamiento y afines" y en la categoría "**C**" o Superior⁶.

II. Requisitos de Calificación

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisor de obra: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Especialista en Calidad: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisor de obra: Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en obras, en la inspección, supervisión o ejecución en obras de saneamiento. Especialista en Calidad: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general. Especialista Ambiental: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

⁶ Absolución de la consulta y/u observación N° 01 del pliego.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 40 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

	<p>4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f2f2f2;"> <th style="width: 10%;">Ítem</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Nivel topográfico deberá cumplir con lo siguiente: Precisión 2.0 MM - Alcance 24X con trípode y 02 miras telescópicas.</td> <td style="text-align: center;">01 und.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Equipo de Estación Total Precisión 2 seg. Incl. 02 prismas y jalones telescópicos.</td> <td style="text-align: center;">01 und.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Equipos de Comunicación (radiotelefonía)</td> <td style="text-align: center;">10 und.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Camioneta pick-up doble cabina 4 x 4 90 HP (Camioneta operada incl. combustible, lub., peajes y otros costos operacionales).⁷</td> <td style="text-align: center;">01 und.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	Nivel topográfico deberá cumplir con lo siguiente: Precisión 2.0 MM - Alcance 24X con trípode y 02 miras telescópicas.	01 und.	2	Equipo de Estación Total Precisión 2 seg. Incl. 02 prismas y jalones telescópicos.	01 und.	3	Equipos de Comunicación (radiotelefonía)	10 und.	4	Camioneta pick-up doble cabina 4 x 4 90 HP (Camioneta operada incl. combustible, lub., peajes y otros costos operacionales). ⁷	01 und.
Ítem	Descripción	Cantidad														
1	Nivel topográfico deberá cumplir con lo siguiente: Precisión 2.0 MM - Alcance 24X con trípode y 02 miras telescópicas.	01 und.														
2	Equipo de Estación Total Precisión 2 seg. Incl. 02 prismas y jalones telescópicos.	01 und.														
3	Equipos de Comunicación (radiotelefonía)	10 und.														
4	Camioneta pick-up doble cabina 4 x 4 90 HP (Camioneta operada incl. combustible, lub., peajes y otros costos operacionales). ⁷	01 und.														
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 1 100 000,00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los servicios de consultoría para la supervisión de obras de Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o Reposición y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o cambio y/o renovación y/o reposición y/o reubicación y/o reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o esquemas y/o líneas de aducción y/o líneas de impulsión que incluyan uno o más de los siguientes componentes.</p>															

⁷ El tiempo del servicio de la movilidad será considerado además para la recepción y liquidación de obra.



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 41 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

a. Obras generales:

- Cisterna, reservorio apoyado, reservorio elevado, estación de bombeo de agua potable, estación de bombeo de desagüe.
- Líneas principales, línea de conducción, línea de impulsión, línea de aducción, troncales estratégicas, red matriz, colectores primarios, colectores principales.

b. Obras secundarias:

- Redes secundarias de agua potable y alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.

c. Se excluyen lo siguiente:

- Piletas públicas, unidades sanitarias y similares.
- Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvias.
- Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas.

Se considera como válida las denominaciones tales como: Asistencia Técnica y/o Dirección de obras y/o vigilancia y control de obras y/o consultoría de obra y/o inspección técnica de obra y/o control y asistencia de obra y/o dirección de ejecución de obra y/o gerenciamiento de proyecto y/o asesoría de la inspección fiscal y/o intervención técnica, siempre que adjunten los debidos sustentos donde se verifique que son el mismo servicio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



	FORMULARIO	Código : GPOFO086 Revisión : 00 Aprobado : JELC Fecha : 2017.10.24 Página : 42 de 42
	Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra	

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





Equipo Gestión Social de Proyectos

REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN
SOCIAL.
(RIS).

**“RENOVACIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO Y
CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO;
EN EL (LA) URBANIZACIÓN CAJA DE AGUA, DISTRITO
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA,
DEPARTAMENTO LIMA” (ANTES: “CAMBIO DE REDES DE
ALCANTARILLADO URB. CAJA DE AGUA – DISTRITO DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO”)**

EJECUCIÓN DE OBRA

(Tiempo de duración del servicio: 150 días)



2020



Equipo Gestión Social de Proyectos

1. ANTECEDENTES

A nivel de Lima Metropolitana, se viene evidenciando un acelerado crecimiento poblacional y expansión demográfica urbana. Esta situación requiere de intervenciones de mejoramiento y ampliación de las estructuras de los sistemas de agua potable y alcantarillado a fin de mejorar la calidad del servicio y cerrar la brecha de acceso al agua potable, en ese sentido la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima SEDAPAL, viene desarrollando estudios y ejecutando obras que permitan mejorar la calidad del servicio, para ello se ha previsto la contratación de una Empresa Contratista que ejecute las obras y desarrolle las actividades de Intervención Social de la obra: "RENOVACIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO; EN EL (LA) URBANIZACIÓN CAJA DE AGUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" (ANTES: "CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO URB. CAJA DE AGUA - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO").

2. OBJETIVO

Establecer las condiciones sociales adecuadas que permitan la ejecución de las obras de infraestructura comprendidas en el componente técnico del proyecto, a través de un proceso social que promueva la participación de todos los actores del proyecto (ciudadanos organizados, gobierno local, entre otros) contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la sostenibilidad de los servicios.

3. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El Contratista al día siguiente del inicio del plazo contractual deberá remitir, por intermedio del Supervisor o Inspector de Obra al Equipo Gestión Social de Proyectos, una carta de presentación dándose a conocer como ganadores del proceso, indicando el nombre del personal (personal presentado en la propuesta técnica) que se hará cargo de las actividades de Intervención Social.

Para el cumplimiento del servicio deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las actividades a ejecutar son de carácter técnico social, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para la interacción entre ambos componentes.
- Deberá programar su Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades de intervención social teniendo en cuenta el cronograma del área técnica.
- Aplicar estrategias y metodologías acordes a las características organizativas, culturales y sociales de la población situada en el área de influencia del proyecto, estas deberán ser aplicadas desde el inicio del proyecto. El personal del Equipo interdisciplinario de Intervención Social, planificarán sus actividades con una estrategia integral centrada en la participación y comunicación con los beneficiarios del Proyecto.
- Identificar los problemas que podrían afectar el buen desarrollo del Proyecto.
- Se promoverá la participación sostenida y responsable de los pobladores, hombres y mujeres, orientadas a generar una cultura de responsabilidad respecto al uso del servicio de agua y saneamiento.
- Para el acompañamiento social en obra (durante todo el proceso de la intervención), debe verse reflejada la metodología para atender incidencias y/o situaciones de urgencias que se presenten en el Proyecto. Considerando lo siguiente:
 - Coordinación con área técnica para socialización del plan de ejecución de obra considerando los diferentes frentes de trabajo.
 - Atención y respuesta de las incidencias en campo. Desarrollar reuniones periódicas con el área técnica (contratista) para la resolución de los conflictos que podrían surgir.



4. ACTIVIDADES, TAREAS Y ENTREGABLES

N°	Actividad	Entregable	Consideraciones para la ejecución de la Actividad
1	Presentación del Equipo de Intervención Social del Contratista.	1.1 Cargo de carta de presentación del Equipo de Intervención Social a la Supervisión de la Entidad 1.2 Funciones y distribución de cada uno de los profesionales en campo y registro fotográfico del equipo de profesionales. 1.3 Curriculum Vitae documentado de los profesionales.	El Equipo de Intervención Social deberá ser presentado con carta a la Supervisión Social Externa y/o a la Entidad al día siguiente de haber iniciado el plazo contractual.
2	Presentación de: Plan de Trabajo de Intervención Social - Plan de Comunicación - Plan de Contingencias.	2.1 Cargo de carta de presentación de la actividad y documento de aprobación de la propuesta por parte de la Entidad. 2.2 Acta de Coordinación entre el área social y técnica para elaboración y revisión de los Planes. 2.3 Plan Trabajo de Intervención Social. 2.4 Plan de Comunicaciones. 2.5 Plan de Contingencias.	Los Planes, de Trabajo de Intervención Social, de Comunicaciones y de Contingencias deberán estar en concordancia con el cronograma general del servicio y con el desarrollo de la ejecución de las obras. Deberán ser presentados como máximo al (5) quinto día de haber iniciado el plazo contractual. El Plan de Trabajo de Intervención Social deberá contener: Objetivos, Matriz de Actividades, Entregables, entre otros. El Plan de Trabajo de Intervención Social deberá ser aprobado por la Entidad para poder llevar adelante las actividades de Intervención social. Los Planes de Trabajo de Intervención Social, de Comunicaciones y de Contingencias deberán estar firmados por el Coordinador de Intervención Social, el Ing. Residente y/o el Representante Legal de la Empresa Contratista. El Plan de Comunicación deberá contener: objetivo, análisis de la situación o breve diagnóstico de la zona, identificación y mapeo de actores social/claves con su respectivo directorio, procedimiento de atención de quejas y reclamos, acciones a desarrollar (actividades de difusión, campaña informativa puerta a puerta sobre inicio de trabajos, cortes del servicio u otro que requiera la obra), cronograma de actividades y otro que se considere necesario. La ejecución de las actividades derivadas del presente plan serán reportadas en la actividad de Acompañamiento Social en Obra. El Plan de Contingencias deberá contener: objetivo, análisis de la situación o breve diagnóstico de la zona, identificación de interferencias y afectaciones como consecuencia de la ejecución de la obra, acciones a desarrollar (teniendo en cuenta la mitigación de las interferencias y afectaciones a los que pudiesen estar expuestos los vecinos dentro del ámbito de influencia del proyecto: generación de ruidos molestos y polvo, cierre de vías u otro), cronograma de actividades y otro que se considere necesario. La ejecución de las actividades derivadas del presente plan serán reportadas en la actividad de Acompañamiento Social en Obra.

3	Participación del personal de Equipo Intervención Social en la Charla de inducción de seguridad y salud en el trabajo.	<p>3.1 Cargo de carta solicitando a la Supervisión y/o Entidad la aprobación de la Indumentaria: chaleco, Fotocheck y otro, y documento de aprobación de la propuesta por parte de la supervisión y/o Entidad.</p> <p>3.2 Acta de coordinación con Entidad (EGSP) para la realización de la charla.</p> <p>3.3 Registro de asistencia y Reporte Fotográfico de la charla.</p> <p>3.4 Informe de la Actividad.</p>	<p>La Indumentaria y Fotocheck deberá ser propuesta en base al Manual de Identidad Visual Corporativo. Los integrantes del equipo deberán contar con su Equipos de Protección Personal tomando en cuenta lo establecido en el Manual de Identidad Visual Corporativa y sus equipos de comunicación.</p>
4	Reunión de presentación del Equipo Interdisciplinario (Técnico – Social) de la Contratista, ante representantes del gobierno local, dirigentes y/o actores claves de la zona de influencia del proyecto.	<p>4.1 Actas de coordinación con representantes del gobierno local (de ser necesario) y líderes representativos de la zona.</p> <p>4.2 Cargos de cartas de invitación a los líderes, dirigentes o actores claves de la zona de influencia del proyecto.</p> <p>4.3 Documento de aprobación del material informativo a utilizar. (PPT- volante -Díptico u otro).</p> <p>4.4 Informe de la actividad.</p> <p>4.5 Guía metodológica - PPT u otro material utilizado en la reunión.</p> <p>4.6 Registro de asistencia y Reporte Fotográfico.</p>	<p>Todo el personal de la Empresa Contratista deberá de portar la indumentaria establecida en el Manual de Identidad Visual Corporativa aprobada por la Entidad.</p>
5	Elaboración del registro filmico y fotografico de la zona de influencia al inicio y al final de la ejecución de obra.	<p>5.1 Actas de coordinación con el gobierno local y líderes representativos si fuera el caso.</p> <p>5.2 Acta de reunión con la Entidad para la aprobación del guion del video.</p> <p>5.3 Registro filmico (video) al Inicio del proyecto.</p> <p>5.4 Registro filmico (video) al Final del proyecto.</p>	<p>En los registros filmicos (videos) se deberá apreciar: las calles, viviendas, veredas, jardines y el pavimento existente del trazo donde se realizarán los trabajos.</p> <p>Los registros filmicos (videos) deberán estar editados con el título del proyecto su ubicación y características, así como, denominaciones de las calles y vías que concuerden con las imágenes registradas.</p> <p>Los registros filmicos (videos) deberán estar editados con una locución en off, que describa, el objetivo del proyecto, sus características generales, su ubicación, el ámbito de influencia, así como las viviendas, calles, avenidas y jirones recorridos.</p> <p>Los registros Filmicos, tanto el que se realiza al inicio de la ejecución de la obra como el que se realiza al final, deben tener el mismo guion y recorrido, de manera tal que en ambos se pueda visualizar y comparar la situación antes y después de la ejecución de la obra.</p>

6	Realizar campañas informativas puerta a puerta (volante u otro) en cada una de las zonas o tramos donde se iniciarán la ejecución de las obras y en toda la urbanización de ser necesario.	<p>6.1 Acta de Coordinación entre el área social y técnica para la planificación de la actividad</p> <p>6.2 Documento de aprobación del material informativo a utilizar (volante y/o díptico).</p> <p>6.3 Relación (cargo) y/o registro de vecinos que recibieron el material informativo.</p> <p>6.4 Informe de la actividad y Registro fotográfico.</p>	<p>El material a entregar deberá ser revisado y aprobado por la Entidad y Supervisión.</p>
7	Acompañamiento Social en Obra.	<p>7.1 Acta de Coordinación entre el área social y técnica.</p> <p>7.2 Informe de la actividad (deberá incluir las acciones y actividades que se deriven de la ejecución de los Planes de Trabajo de Intervención Social, de Contingencia y de Comunicación, Reporte de atención de quejas y reclamos, entre otros que sean necesarios).</p> <p>7.3 Reporte fotográfico.</p>	<p>La actividad de acompañamiento social implica todas las acciones que realiza el Equipo de Intervención Social, referidas a ser intermediario entre las necesidades de los vecinos con relación a la obra y a la programación de trabajos que ejecuta la parte técnica (Ingeniero/operario) del Contratista. De ahí la importancia de estar en constante coordinación (interna) con el área técnica, para poder informar sobre los trabajos a ejecutar, recogiendo y resolviendo cualquier duda, demanda, requerimiento, queja o malestar por parte de los vecinos.</p> <p>En ese sentido, en la actividad de Acompañamiento Social en Obra también se deberá reportar e informar toda aquella acción o actividad derivada de la ejecución de los Planes de Trabajo de Intervención Social, de Contingencia y de Comunicación aprobados, así como el registro y atención de quejas de los vecinos (documentos de sustentos desde el inicio de la atención de la queja, hasta la resolución de la misma, deberá adjuntar acta de resolución de queja).</p>
8	Actas de Conformidad de Obra (previa verificación del cumplimiento de la reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra).	<p>8.1 Acta de Identificación de afectaciones como consecuencia de la ejecución de la obra (pistas, veredas y/o infraestructura) con su respectivo registro fotográfico de cada una de las afectaciones por habilitación o propietario.</p> <p>8.2 Acta de recorrido en campo para verificar la subsanación de afectaciones con su respectivo registro fotográfico de cada una de las subsanaciones realizadas por habilitación o propietario.</p> <p>8.3 Acta de Conformidad Social de cada habilitación o propietario, si es habilitación deberá tener adjunta la resolución de reconocimiento de junta directiva de la municipalidad correspondiente.</p>	<p>La ejecución de la presente actividad se deberá realizar en coordinación con la parte técnica del Contratista. El Acta de Conformidad Social deberá ser firmada por el Presidente de la Junta Directiva y 2 ó más integrantes de la misma o a nivel de propietario, de ser el caso.</p>



Equipo Gestión Social de Proyectos

9	Informe Final con conclusiones, recomendaciones, lecciones aprendidas.	<p>8.4 Informe de la actividad. 8.5 Reporte Fotográfico.</p> <p>9.1 Informe Final con conclusiones y recomendaciones.</p> <p>9.2 Documentos de aprobación de actividades y recursos utilizados. (Escaneados en memoria extraíble).</p>	<p>El Informe Final deberá describir la ejecución de las actividades de Intervención social.</p> <p>El informe final debe incluir la documentación generada para la aprobación de todas las actividades. Deberá contar con toda la documentación y medios de verificación, reportes fotográficos, entre otros. Deberá ser presentado en físico y digital (Memoria extraíble). Los anexos deberán ser presentados de manera secuencial, de acuerdo a lo establecido en el RIS.</p>
---	--	--	---





Equipo Gestión Social de Proyectos

5. PRESENTACION DE INFORMES

Todos los informes de avance, levantamiento de observaciones e informe final, incluyendo los que han de ser presentados por el Consultor, deberán estar firmados por los especialistas correspondientes de acuerdo a su propuesta técnica, de no tener dicha firma serán considerados como informes no presentados, incurriendo en la penalidad correspondiente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar la siguiente documentación:

5.1 INFORMES MENSUALES

Los informes mensuales deberán tener concordancia con la matriz de actividades presentadas, plan de trabajo, cronograma general etc., se presentará dentro de los 30 días de iniciadas las actividades, debiendo cumplir con las siguientes características: en físico: impresos en papel bond de 80 gr. En tamaño A-4, con el tipo de letra Tahoma de 10 puntos, deberán ser presentados en original y 1 copia, ante la Entidad para su revisión y aprobación; y en digital: en (01) USB (Memoria extraíble, el mismo que debe tener un sticker identificativo y deben estar scaneados los medios de verificación presentados en el informe físico) conteniendo además la información física del informe, materiales educativos e informativos en powerpoint. El Software a ser utilizado por EL CONTRATISTA deberá ser MS Office. La información entregada en el USB debe verificarse que pueda visualizarse, de no ser posible se considerará como información no entregada.

- La fecha de entrega de informes, estará sujeto a la fecha de entrega de los informes de la parte técnica.

Descripción	Plazo presentación (días)	Observaciones (días)	Porcentaje de Valorización de cada entregable de acuerdo al Monto del Contrato
	Contratista	Supervisión	Contratista
Informe N° 1	30 días	5 días	20%
Informe N° 2	60 días	5 días	20%
Informe N° 3	90 días	5 días	20%
Informe N° 4	120 días	5 días	20%
Informe N° 5	150 días	5 días	20%
Total días	150 días		100%

Presentación Informe N° 01 – 30 días

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
1	Presentación del Equipo de Intervención Social del Contratista.	100%
2	Presentación de: Plan de Trabajo de Intervención Social - Plan de Comunicación - Plan de Contingencias.	100%
3	Participación del personal de Equipo de Intervención Social en la Charla de inducción de seguridad y salud en el trabajo.	100%
4	Reunión de presentación del Equipo Interdisciplinario (Técnico – Social) de la Contratista, ante representantes de cada uno de los gobiernos locales, dirigentes y/o actores claves de la zona de influencia del proyecto.	100%
5	Elaboración del registro fílmico y fotográfico de la zona de influencia al inicio y al final de la ejecución de obra.	50%
7	Acompañamiento Social en Obra.	20%



Presentación Informe N° 02 – 60 días

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Realizar campañas informativas puerta a puerta (volanteo u otro) en cada una de las zonas o tramos donde se iniciarán la ejecución de las obras y en toda la urbanización de ser necesario.	30%
7	Acompañamiento Social en Obra.	40%

Presentación Informe N° 03 – 90 días

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Realizar campañas informativas puerta a puerta (volanteo u otro) en cada una de las zonas o tramos donde se iniciarán la ejecución de las obras y en toda la urbanización de ser necesario.	60%
7	Acompañamiento Social en Obra.	60%

Presentación Informe N° 04 – 120 días

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
6	Realizar campañas informativas puerta a puerta (volanteo u otro) en cada una de las zonas o tramos donde se iniciarán la ejecución de las obras y en toda la urbanización de ser necesario.	100%
7	Acompañamiento Social en Obra.	80%

Presentación Informe N° 05 – 150 días

N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE
5	Elaboración del registro fílmico y fotográfico de la zona de influencia al inicio y al final de la ejecución de obra.	100%
8	Actas de Conformidad de Obra (previa verificación del cumplimiento de la reposición de pistas, veredas y/o infraestructura afectada por la obra).	100%
7	Acompañamiento Social en Obra	100%
9	Informe Final con conclusiones, recomendaciones, lecciones aprendidas.	100%

5.2 INFORMES ESPECIALES

Serán presentados cuando SEDAPAL y/o Supervisión Social externa lo requiera y las circunstancias lo determinen, asimismo serán presentados dentro del plazo y en las condiciones en que se le solicite para este efecto.

5.3 INFORMES DE OFICIO

Serán presentados sin que medie pedido de SEDAPAL, cuando se trata de promover un expediente administrativo o cuando se trata de dar cuenta de importantes acciones que hubieran tomado en el cumplimiento de sus obligaciones, los que deberán ser presentados dentro de los tres días de recibido el expediente o haber ocurrido una contingencia, conflicto poblacional o cualquier otro hecho que a criterio del EL CONTRATISTA pueda ocasionar retraso en el desarrollo del proyecto.

5.4 INFORME FINAL

Será presentado como cierre del conjunto de la intervención y serán parte de sus contenidos las conclusiones y recomendaciones pertinentes.



6. RECURSOS HUMANOS

El CONTRATISTA para cumplir satisfactoriamente los cometidos propuestos en el presente Término de Referencia deberá de incluir dentro de su propuesta técnico - económica, los siguientes profesionales:

Cant.	Cargo	Función
01	<p>Coordinador General de Intervención Social: Profesional con título y colegiatura (habilitado) en: Sociología, Trabajo Social, Antropología, Psicología, Educación, Comunicación o similares. Debe contar con una experiencia mínima de 12 meses como Coordinador de Intervención Social y/o Coordinador General de Intervención Social y/o Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Especialista Social y/o Coordinador de Promoción Social y/o Jefe de Intervención Social y/o Analista Principal de Gestión Social de Proyectos y/o Analista de Gestión Social de Proyectos y/o Capacitador Social en la ejecución de obras de saneamiento iguales y/o similares.</p> <p>Deseable capacitación en manejo y resolución de conflictos.</p>	<p>Conducir la intervención social, orientar organizar y desarrollar lo programado, implementando actividades, haciendo seguimiento y evaluando los avances. Consolida la información, y emite los informes respectivos. Participa durante todo el servicio.</p> <p>Responsable ante la Entidad del trabajo que se realiza en campo en los plazos establecidos. <u>Deberá trabajar a tiempo completo hasta que se de conformidad al Informe Final de Intervención Social.</u></p>
01	<p>Promotor Social: Profesional o Bachiller en Sociología, Trabajo Social, Comunicación, Antropología, Psicología, Educación. Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como Promotor Social y/o Analista en Gestión Social de proyectos en la elaboración de Estudios Definitivos y/o ejecución de obras en General.</p>	<p>Desarrollar y proponer estrategias de promoción social y organización comunal. Efectúa actividades de coordinación y comunicación con los dirigentes y la comunidad. Organiza y ejecuta los talleres de capacitación con la población. Recopila información de campo, evalúa, monitorea y consolida. Permanencia en sus labores, <u>a tiempo completo.</u> Participa durante todo el servicio</p>

En el caso que se presente la necesidad de cambio de uno de los profesionales, el reemplazante o los reemplazantes deberán cumplir con el mismo perfil establecido en el RIS, debiendo tener la aprobación del coordinador social del Equipo Gestión Social de Proyectos. Aplicación del Procedimiento GPO-PR049.

Asimismo, el EGSP, podrá solicitar el cambio de uno o varios de los integrantes presentados por el Consultor, de no cumplir con las labores indicadas en el presente Requerimiento de Intervención Social.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los recursos administrativos se encuentran detallados en el presupuesto de Intervención Social.

8. OFICINA DE CAMPO

El Equipo de IS hará uso de la oficina del área técnica de la Contratista



Equipo Gestión Social de Proyectos

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El staff de profesionales que conforman el Equipo de Intervención Social del EL CONTRATISTA (Coordinador General, Promotores, etc.) deberán:

- Portar fotocheck plastificado con su foto actualizada a colores, firmado por el representante legal de EL CONTRATISTA, el mismo que le servirá de identificación, debiendo utilizar la frase: "trabajando para Sedapal".
- Utilizar en el trabajo de campo (ejecución de las actividades) la indumentaria indicada en el manual identidad visual corporativa Sedapal; dicha indumentaria deberá ser utilizada a partir de la reunión de coordinación con SEDAPAL. El EIS deberá contar con los Equipos de Protección Personal (chaleco, zapatos de seguridad, lentes, casco).

10. UNIDADES DE TRANSPORTE

El Equipo de Intervención Social compartirá la movilidad con el área técnica.

11. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

EL CONTRATISTA deberá proporcionar a todo su personal teléfonos móviles compatibles con el sistema de comunicación de SEDAPAL. En caso que el contratista no cuente con el mismo sistema de comunicación de SEDAPAL, deberá entregar teléfono móvil con el sistema de comunicación que utilice el equipo de Intervención social, al coordinador social y a su asistente del Equipo Gestión Social de Proyectos de la Entidad. En cualquier caso, el contratista en un plazo no menor a los 5 días de haberse realizado la entrega del terreno el contratista deberá tener los medios de comunicación.

12. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Al margen de la exigencia en el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: El Equipo de Intervención Social deberá acompañar al personal del área técnica durante el desarrollo del proyecto a fin de obtener información de las contingencias que se presenten en el desarrollo de las mismas; asimismo ser el vaso comunicante de las dudas que tenga la población respecto a la desinformación que se genere como producto de la identificación de los actores negativos. Permitiendo este trabajo de campo evaluar los avances, necesidades, fortalezas y debilidades del trabajo realizado por el contratista en la zona de intervención; a fin de evitar afectar la imagen de la entidad, creando una percepción negativa en los dirigentes y población beneficiaria del proyecto.

13. PENALIDADES Y MULTAS

En caso que EL CONTRATISTA incumpla con la ejecución de actividades se aplicarán las siguientes penalidades, de acuerdo al Procedimiento GPOPR054 "Aplicación de Penalidades a los Contratos de consultoría y Obras", que presenta el Anexo 02 Tabla de Penalidades – Actividades de ejecución de Obra" que es la siguiente:



ANEXO 02: TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DE EJECUCION DE OBRA

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	No cumple con proveer o hay ausencia del personal (técnico y social) establecido en su propuesta Técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Por día	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	0.01% x M	Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
5	Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Carta y/o informe de revisión y/o verificación en campo de los materiales entregados a la población, Registro fotográfico.
6	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
7	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social	Por ocurrencia	0.01% x M	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.
8	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos).	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
9	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
10	El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
11	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra,
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
13	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra



N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada accidente	0.05% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
16	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante SEDAPAL.	Por cada trabajador	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
17	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador
21	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
23	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Por cada día de ausencia de cada personal a partir del día en que termine el contrato del personal ofertado	0.5 UIT ⁽²⁾	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
24	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
25	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

M: Monto del Contrato vigente

² UIT.: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

14. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

El consultor, deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. 005-2012-TR., en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

El Consultor, deberá proporcionar los implementos de seguridad y protección personal a todos sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos y aprobados por SEDAPAL, debiendo mantenerse



Equipo Gestión Social de Proyectos

permanentemente en buen estado. Será obligación del ganador de la Buena Pro el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos. El consultor, deberá cautelar que todas las actividades que involucren riesgos de accidentes, cuenten con las prevenciones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto EL consultor estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.

El consultor, deberá informar de inmediato a SEDAPAL de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.

El consultor, estará sujeto a auditorias inopinadas sobre el proceso de manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final) generados de ser el caso en el presente servicio, además informará al supervisor del contrato de los insumos utilizados.

15. SEGURO

El inspector del estudio será el responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. 005-2012-TR.

Los colaboradores, al realizar las actividades relacionadas con el procedimiento, deben aplicar las medidas de prevención y control de los riesgos identificados en los procesos y actividades en las cuales se está implementando el presente procedimiento, según el SSTFO002 Formulario Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, y el SSTFO006 Formulario Control de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. CONSIDERACIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESCENARIO DEL COVID 19

Todas las actividades de Intervención Social (Contratista y Supervisión) deberán ceñirse a los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020.MINSA, al Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, indicado en la Resolución Ministerial N° 87-2020.VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM - Artículo 8 que establece los lineamientos en el caso de personas en grupos de riesgo para COVID 19. Así como a los lineamientos internos establecidos por el Equipo de Salud e Higiene Ocupacional (ESHO) de SEDAPAL.

Asimismo, el Plan de Trabajo presentado por el Contratista deberá reflejar la adecuación de las actividades al escenario existente, privilegiando el uso de tecnologías de comunicación u otros, para garantizar el distanciamiento social.

17. ANEXOS

Los anexos a utilizar serán entregados al inicio de la ejecución del contrato.

